

01.- Solicitud MC de Educación Expdte 11-2021 _____	2
02.- Solicitud MC de Medio Ambiente Urbaser Expdte 11-2021 _____	3
02.01.-Informe cumplimiento Sentencia PO 231_2019 Urbaser _____	4
03.- Solicitud MC de Hacienda pago intereses demora expdte 11- 2021 _____	43
AYUNTAMIENTO DE PINTO _____	44
04.- MEMORIA RAZONADA CONCEJAL expdte. MC 11-2021 _____	48
Intervención General _____	50
ASUNTO: Aprobación provisional del _____	53
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES , PARTICIPACIÓN, SERVICIOS ECON _____	55
08.- PROPUESTA PLENO expdte MC 11-2021 _____	56
Microsoft Word - modificaciòn crédito 11 2021 _____	57



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Como Concejales de Educación, Innovación, Economía y Empleo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de expedientes de modificación de créditos, la propuesta de la Concejal correspondiente.

La solicitud de modificación de créditos por suplementos de créditos, se deriva de la necesidad de atender la necesidad de concesión de subvenciones a las AMPAS (Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos) de los centros educativos públicos del municipio que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente, debido a que la correcta ejecución de las actividades subvencionadas durante todo el curso escolar requiere la disponibilidad presupuestaria por parte de los centros educativos.

Por todo ello, solicito la modificación de créditos por suplementos de créditos por un total de **50.000 €** en la siguiente aplicación:

108 4331 48003	SUBVENCIONES AMPAS PROYECTOS DE INNOVACIÓN
-----------------------	---

En las Rozas de Madrid, en la fecha de la firma digital



Fdo. Mercedes Piera Rojo
Concejales de Educación, Innovación. Economía y Empleo





PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Como Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, visto el informe previo de los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente suscrito por Dña. Irene Aguiló Vidal, directora general de Medio Ambiente, con fecha 28 de octubre de 2021, y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de expedientes de modificación de créditos la propuesta del Concejal correspondiente; la solicitud de modificación de créditos por suplementos de créditos deriva de la necesidad de atender el gasto de Cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, en el procedimiento ordinario 231/2019, demandante: Urbaser S.A., que no puede demorarse para el ejercicio siguiente, debido al requerimiento de ejecución de títulos judiciales 15/2021 (Procedimiento ordinario 231/1019) R, en el que insta al Ayuntamiento de Las Rozas a la ejecución forzosa de la Sentencia y al abono al demandante de las cantidades reclamadas.

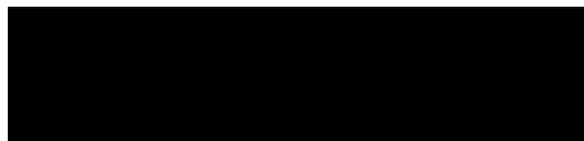
Por todo ello, solicito la modificación de créditos por suplementos de créditos en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria			Denominación de la aplicación	Importe modificación presupuestaria
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	114.016,40
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	25.069,95
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	388.369,49
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	274.759,70
			TOTAL	802.215,54

No obstante, la Alcaldía-Presidencia resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

En Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL-DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
(P.D. Decreto 1159 de 13 de marzo de 2020)



Fdo.: Jaime Santamarta Martínez





AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Concejalía de Medio Ambiente y Administración Electrónica

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

ASUNTO: Cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, en el procedimiento ordinario 231/2019.
Demandante: Urbaser S.A.

ANTECEDENTES

Servicio de Conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2)

El Servicio de *Conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2)* del municipio de Las Rozas de Madrid (el Servicio), fue adjudicado a la empresa URBASER, S.A. por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de enero de 2013.

Los Contratos administrativos para la prestación del Servicio (los Contratos) fueron suscritos con URBASER S.A. con fecha 28 de febrero de 2013, teniendo una duración de 4 años, desde el 1 de marzo de 2013 hasta el 28 de febrero de 2017, con posibilidad de prórroga de hasta 2 años más, hasta una duración máxima de 6 años.

Antes de su finalización, mediante Acuerdo en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 27 de febrero de 2017, se acordó la prórroga de dichos Contratos por un año, hasta el 28 de febrero de 2018.

Posteriormente, los Contratos fueron prorrogados dos veces más, hasta alcanzar la duración máxima de 6 años, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los mismos. La primera, mediante Acuerdo en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 14 de febrero de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2018. Y la segunda, mediante Acuerdo en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2018, hasta el 28 de febrero de 2019.

Una vez finalizados los Contratos, se dio continuidad a la prestación del servicio hasta el día 14 de Enero de 2021, durante 22 meses y 14 días, en aplicación del artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, fecha a partir de la cual comenzó el nuevo *Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria, Mantenimiento de Zonas Verdes y Naturales (Cuatro Lotes)*, adjudicado a la empresa FCC Medio Ambiente S.A.U.





Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, en el procedimiento ordinario 231/2019

El 6 de julio de 2020, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid dictó sentencia por la que estimaba parcialmente el recurso Contencioso Administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la reclamación de la solicitud de revisión de precios y abono de atrasos con intereses de demora, presentada por la mercantil URBASER S.A. el día 30 de enero de 2019, en relación con los dos contratos del *Servicio de conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2)* (la Sentencia).

La Sentencia fue declarada firme mediante diligencia de ordenación de 9 de septiembre de 2020.

Por su parte, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020, adoptó el acuerdo de cumplimiento de la Sentencia, mediante el ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de las cantidades resultantes de aplicar los coeficientes de revisión de precios al precio de adjudicación del contrato.

El Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local (que se anexa a este informe), refleja el cálculo de dichas cantidades para cada Lote del Contrato en dos cuadros que se transcriben a continuación.

LOTE 1

Periodo	I.P.C. (*)	85% I.P.C.	Precio adjudicación	Importe de revisión
Marzo 2013-Febrero 2014	-	-	4.353.783,78 €	EXENTO
Marzo 2014-Febrero 2015	0,30%	0,255%	4.353.783,78 €	11.102,15 €
Marzo 2015-Febrero 2016	-1%	-0,85%	4.364.885,93 €	-37.101,53 €
Marzo 2016-Febrero 2017	0%	0%	4.327.784,40 €	0,00 €
Marzo 2017-Febrero 2018	1,60%	1,36%	4.327.784,40 €	58.857,87 €
Marzo 2018-Febrero 2019	1,10%	0.935%	4.386.642,27 €	41.015,11 €
TOTAL				73.783,59 €





LOTE 2

Periodo	I.P.C. (*)	85% I.P.C.	Precio adjudicación	Importe de revisión
Marzo 2013-Febrero 2014	-	-	3.634.108,90 €	EXENTO
Marzo 2014-Febrero 2015	0,30%	0,255%	3.634.108,90 €	9.266,98 €
Marzo 2015-Febrero 2016	-1%	- 0,85%	3.643.475,88 €	-30.968,70 €
Marzo 2016-Febrero 2017	0%	0%	3.612.407,18 €	0,00 €
Marzo 2017-Febrero 2018	1,60%	1,36%	3.612.407,18 €	49.128,74 €
Marzo 2018-Febrero 2019	1,10%	0.935%	3.661.535,92 €	34.235,36 €
TOTAL				61.662,38 €

(*) IPC: Diciembre 2012-Diciembre 2013 : 0,30 aplicable a marzo 2014-febrero 2015
 (*) IPC: Diciembre 2013-Diciembre 2014 : 0,30 aplicable a marzo 2015-febrero 2016
 (*) IPC: Diciembre 2014-Diciembre 2015 : 0,30 aplicable a marzo 2016-febrero 2017
 (*) IPC: Diciembre 2015-Diciembre 2016 : 0,30 aplicable a marzo 2017-febrero 2018
 (*) IPC: Diciembre 2016-Diciembre 2017 : 0,30 aplicable a marzo 2018-febrero 2019

CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

Con fecha de registro de entrada de 22 de julio de 2021, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid ha enviado requerimiento de *Ejecución de títulos judiciales 15/2021 (Procedimiento ordinario 231/1019) R*, en el que insta al Ayuntamiento de Las Rozas a la ejecución forzosa de la Sentencia y al abono al demandante de las cantidades reclamadas. A dicho requerimiento, el Juzgado adjunta un escrito del demandante, la mercantil URBASER, S.A., en el que se recoge el desglose de las cantidades reclamadas en concepto de revisión de precios hasta el 8 de octubre de 2020 (658.339,37 €), junto a las cantidades devengadas hasta el final del contrato (802.215,55 €), incluyendo en ambos casos los intereses de demora en el pago de los importes correspondientes a la revisión de precios y los intereses de ejecución de sentencia.

08/10/2020

	PRINCIPAL CON IVA	INTERESES DE DEMORA*	INTERESES DE EJECUCIÓN	TOTAL
R.P. LOTE 1	361.128,15	28.789,41	2.738,56	392.656,12
R.P. LOTE 2	297.211,23	23.728,32	2.253,85	320.939,55
	658.339,37	52.517,74	4.992,41	713.595,66

* Base Cálculo Intereses Sin IVA





16/07/2021

	PRINCIPAL CON IVA	PRINCIPAL SIN IVA	INTERESES DE DEMORA*	INTERESES DE EJECUCIÓN	TOTAL
R.P. LOTE 1	440.050,57	387.335,97	54.694,48	13.641,57	508.386,61
R.P. LOTE 2	362.164,98	319.243,47	45.079,36	11.227,11	407.244,34
	802.215,55	706.579,45	99.773,84	24.868,68	915.630,95

* Base Cálculo Intereses Sin IVA

Dado que las cantidades reclamadas por la mercantil URBASER, S.A. no coinciden con las reflejadas en el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 17 de julio de 2020 para el cumplimiento de la Sentencia, el 6 de septiembre de 2021 se ha mantenido una reunión entre los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la empresa, en la que se acordó el estudio de dichas discrepancias y la elaboración conjunta del desglose de las facturas a presentar para su cumplimiento.

Tras el análisis del desglose de las cantidades a abonar al demandante reflejado en el Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2020 (el Acuerdo), se informan los siguientes aspectos.

En lo referente al **IPC aplicado**, se establece una revisión igual al 85 por 100 de la variación experimentada por el citado índice, una vez que transcurra un año de duración del Contrato, tomando como fecha de inicio el mes correspondiente a aquel en que se haya adjudicado el Contrato y como fecha de finalización el mismo mes del año en que se revisa el precio, salvo que la adjudicación se haya efectuado transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas (caso que nos ocupa), que se tomará como fecha de inicio la fecha en que termine el citado plazo de tres meses.

Tal como se recoge en el apartado de antecedentes de este Informe, el Contrato se adjudica el 25 de enero de 2013, transcurridos más de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, y comienza el 1 de marzo de 2013.

Según ello, el primer año en el que se aplicaría la revisión sería MARZO 2014 - FEBRERO 2015, tal como recoge el Acuerdo, y la variación del IPC de aplicación debería ser desde DICIEMBRE 2012 (fecha en que termina el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas) a DICIEMBRE 2014 (mismo mes del año en que se revisa el precio), mientras que el Acuerdo





aplica el 85% de la variación del IPC de DICIEMBRE 2012 a DICIEMBRE 2013 (0,255%).

Aplicando estos preceptos, las revisiones a efectuar para el cumplimiento de la Sentencia serian:

- ✓ MARZO 2014 - FEBRERO 2015, en lugar de utilizar el 85% del IPC de DICIEMBRE 2012 - DICIEMBRE 2013 (0,255%) debe aplicarse el 85% del IPC de DIC 2012 - DIC 2014 (-0,68 %).
- ✓ MARZO 2015 - FEBRERO 2016, en lugar de utilizar el 85% del IPC de DICIEMBRE 2013 - DICIEMBRE 2014 (-0,850%) debe aplicarse el 85% del IPC de DIC 2014 - DIC 2015 (0,00 %).
- ✓ MARZO 2016 - FEBRERO 2017, en lugar de utilizar el 85% del IPC de DICIEMBRE 2014 - DICIEMBRE 2015 (0,00%) debe aplicarse el 85% del IPC de DIC 2015 - DIC 2016 (1,360 %).
- ✓ MARZO 2017 - FEBRERO 2018, en lugar de utilizar el 85% del IPC de DICIEMBRE 2015 - DICIEMBRE 2016 (1,360%) debe aplicarse el 85% del IPC de DIC 2016 - DIC 2017 (0,935 %).
- ✓ MARZO 2018 - FEBRERO 2019, en lugar de utilizar el 85% del IPC de DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2017 (0,935%) debe aplicarse el 85% del IPC de DIC 2017 - DIC 2018 (1,020 %).

Además, habría que añadir las revisiones de precios correspondientes al periodo de ejecución del Contrato desde marzo de 2019 hasta su finalización, el 14 de enero de 2021, no reflejadas en el Acuerdo. Ello incluiría dos periodos de revisión:

- ✓ MARZO 2019 - FEBRERO 2020, al que se aplicaría el 85% del IPC de DIC 2018 - DIC 2019 (0,680 %)
- ✓ MARZO 2020 - FEBRERO 2021, al que se aplicaría el 85% del IPC de DIC 2019 - DIC 2020 (-0,425 %).

Cabe citar que la llamada con (*) incluida en la columna I.P.C. de las tablas recogidas en el Certificado del Acuerdo y que lleva al texto literal que se reproduce a continuación, no se ha incorporado como factor corrector en las celdas de cálculo, por lo que no repercute en los cálculos aprobados por la JGL

(*) IPC: Diciembre 2012-Diciembre 2013 : 0,30 aplicable a marzo 2014-febrero 2015
(*) IPC: Diciembre 2013-Diciembre 2014 : 0,30 aplicable a marzo 2015-febrero 2016
(*) IPC: Diciembre 2014-Diciembre 2015 : 0,30 aplicable a marzo 2016-febrero 2017
(*) IPC: Diciembre 2015-Diciembre 2016 : 0,30 aplicable a marzo 2017-febrero 2018
(*) IPC: Diciembre 2016-Diciembre 2017 : 0,30 aplicable a marzo 2018-febrero 2019





Por otra parte, respecto a **la base de cálculo utilizada** en los cálculos recogidos en el Acuerdo, se observa que incorpora la partida correspondiente a OBRAS y denominada "Mantenimiento Extraordinario" en cada uno de los Lotes (I y II), equivalente a 260.000 € (IVA no incluido) a la que no aplica la revisión de precios.

En base a ello, la base de cálculo, denominada *Precio Adjudicación* en las tablas recogidas en el certificado del Acuerdo, sería:

- ✓ Lote I = 4.353.783,78 - 260.000 = 4.093.783,78€, en lugar de 4.353.783,78€
- ✓ Lote II = 3.634.108,90 - 260.000,00 = 3.374.108,90€, en lugar de 3.634.108,90€

Por último, cabe citar que los importes reflejados en las tablas del Certificado del Acuerdo no incluyen el **IVA correspondiente**, circunstancia que dificulta de determinación final de los importes a facturar ya que se aplica el 10% para la recogida y limpieza viaria y el 21 % para la jardinería.

Considerando todos los aspectos comentados, resulta muy difícil establecer una correspondencia por periodos entre las cantidades reclamadas por la mercantil URBASER, S.A. y las reflejadas en el Acuerdo de JGL para el cumplimiento de la Sentencia, de forma que se pueda acometer la presentación de facturas y el pago de una parte de la misma (una primera fase) con el abono de lo ya aprobado en JGL.

Por ello, con la intención de poder dar cumplimiento al requerimiento de ejecución forzosa de la Sentencia y abono al demandante de las cantidades reclamadas, enviado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid en julio de este año, se ha procedido al cálculo del desglose por servicios y por Lotes de las cantidades reclamadas en concepto de revisión de precios hasta el abono de la totalidad de los importes a los que la sentencia obliga al Ayuntamiento de Las Rozas (802.215,55 € principal con IVA), sin incluir intereses de demora ni de ejecución de sentencia.

Los importes que se han calculado, equivalentes a las facturas que debe presentar la mercantil URBASER, S.A., son ocho en total, cuatro para cada Lote, equivalentes a los distintos servicios prestados en el Contrato: RSU, Puntos Limpios, Limpieza Viaria y Zonas Verdes.

A continuación se informan dichas cantidades, desglosadas por servicios y diferenciando el importe sin I.V.A., que ha sido utilizado como base para el cálculo de los pagos correspondientes a la revisión de precios acumulada a lo largo de los años de duración del servicio (desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 14 de enero de 2021), y el importe con I.V.A. que debería ser facturado y abonado para el cumplimiento de la Sentencia.





		Tipo IVA	Importe con IVA (€)	Importe sin IVA (€) (Base cálculo)
R.P. LOTE 1	RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	10%	74.206,41	67.460,37
	EXPLOTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS	10%	13.112,97	11.920,89
	LIMPIEZA VIARIA Y ZV	10%	198.940,23	180.854,76
	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	21%	153.790,95	127.099,96
			440.050,57	387.335,97
		Tipo IVA	Importe con IVA (€)	Importe sin IVA (€) (Base cálculo)
R.P. LOTE 2	RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS	10%	39.809,99	36.190,90
	EXPLOTACIÓN DE PUNTOS LIMPIOS	10%	11.956,98	10.869,98
	LIMPIEZA VIARIA Y ZV	10%	189.429,26	172.208,42
	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	21%	120.968,75	99.974,17
			362.164,98	319.243,47
		TOTAL	802.215,55	706.579,44

Como documentación complementaria a este informe, se adjunta:

1. Cuadro de detalle del cálculo de los pagos correspondientes a la revisión de precios acumulada desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 14 de enero de 2021, desglosado por lote.
2. Certificado del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veinte, para el cumplimiento de la Sentencia núm. 107/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 17 de Madrid, en el procedimiento ordinario 231/2019, de fecha seis de julio de dos mil veinte, siendo el demandante, Urbaser S.A.
3. Requerimiento de *Ejecución de títulos judiciales 15/2021 (Procedimiento ordinario 231/1019) R*, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 17 de Madrid.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, en Las Rozas de Madrid, a fecha de firma electrónica,

Fdo. Irene Aguiló Vidal
LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE



Revisión de precios acumulada desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 14 de enero de 2021

- 1.- Cálculos de atrasos respetando sentencia y teniendo en cuenta facturación invariante durante los años de prestación de servicio.
 2.- Todos los importes son IVA NO INCLUIDO.

LOTE 1

AÑO	IPC NACIONAL	Periodo	I.P.C. (*)	85% I.P.C.	PRECIO DE ADJUDICACION	Importe de revisión
2013		Marzo 2013-Febrero 2014			4.093.783,78	EXENTO
DICIEMBRE 2012 - DICIEMBRE 2014	-0,80%	Marzo 2014-Febrero 2015		-0,80%	4.093.783,78	27.837,73 €
DICIEMBRE 2014 - DICIEMBRE 2015	0,00%	Marzo 2015-Febrero 2016		0,00%	4.065.946,05	-
DICIEMBRE 2015 - DICIEMBRE 2016	1,60%	Marzo 2016-Febrero 2017		1,60%	4.065.946,05	55.296,86 €
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2017	1,10%	Marzo 2017-Febrero 2018		1,10%	4.121.242,92	38.533,62 €
DICIEMBRE 2017 - DICIEMBRE 2018	1,20%	Marzo 2018-Febrero 2019		1,20%	4.159.776,54	42.429,72 €
DICIEMBRE 2018 - DICIEMBRE 2019	0,80%	Marzo 2019-Febrero 2020		0,80%	4.202.206,26	28.575,00 €
DICIEMBRE 2019 - DICIEMBRE 2020	-0,50%	Marzo 2020-Febrero 2021		-0,50%	4.230.781,26	17.980,82 €
						108.422,47 €

Δ 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	Δ 1 MAR 2015 - 28 FEB 2016	Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	Δ 1 MAR 2019 - 28 FEB 2020	Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021
4.065.946,05 €	4.121.242,92 €	4.159.776,54 €	4.202.206,26 €	4.230.781,26 €	4.230.781,26 €	4.212.800,44 €

2020						-15.733,22 €
2019					28.575,00 €	25.003,13 €
2018				42.429,72 €	38.533,62 €	37.26,01 €
2017				38.533,62 €	55.296,87 €	33.716,92 €
2016				55.296,87 €	0,00 €	48.384,76 €
2015				0,00 €	0,00 €	0,00 €
2014				-27.837,73 €	-27.837,73 €	-24.358,01 €
					108.422,48 €	104.139,58 €
						387.335,97 €

LOTE Z

AÑO	IPC NACIONAL	Periodo	I.P.C. (*)	85% I.P.C.	PRECIO DE ADJUDICACION	Importe de revisión
2013		Marzo 2013-Febrero 2014			3.374.108,90	EXENTO
DICIEMBRE 2012 - DICIEMBRE 2014	-0,80%	Marzo 2014-Febrero 2015		-0,80%	3.374.108,90	22.943,94 €
DICIEMBRE 2014 - DICIEMBRE 2015	0,00%	Marzo 2015-Febrero 2016		0,00%	3.351.164,96	-
DICIEMBRE 2015 - DICIEMBRE 2016	1,60%	Marzo 2016-Febrero 2017		1,60%	3.351.164,96	45.575,84 €
DICIEMBRE 2016 - DICIEMBRE 2017	1,10%	Marzo 2017-Febrero 2018		0,935%	3.396.740,80	31.759,53 €
DICIEMBRE 2017 - DICIEMBRE 2018	1,20%	Marzo 2018-Febrero 2019		1,20%	3.428.500,33 €	34.970,70 €
DICIEMBRE 2018 - DICIEMBRE 2019	0,80%	Marzo 2019-Febrero 2020		0,80%	3.463.471,03	23.551,60 €
DICIEMBRE 2019 - DICIEMBRE 2020	-0,50%	Marzo 2020-Febrero 2021		-0,425%	3.487.022,64	14.819,85 €
						98.093,89 €

Δ 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	Δ 1 MAR 2015 - 28 FEB 2016	Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	Δ 1 MAR 2019 - 28 FEB 2020	Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021
3.351.164,96 €	3.396.740,80 €	3.428.500,33 €	3.463.471,03 €	3.487.022,64 €	3.487.022,64 €	3.472.202,79 €

2020						-12.967,37 €
2019					23.551,60 €	20.607,65 €
2018				34.970,70 €	31.759,53 €	30.593,37 €
2017				31.759,53 €	45.575,84 €	27.789,58 €
2016				45.575,84 €	0,00 €	39.878,86 €
2015				0,00 €	0,00 €	0,00 €
2014				-22.943,94 €	-22.943,94 €	-20.075,55 €
					112.913,74 €	85.832,15 €
						319.243,47 €





Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

AJ/og

D. ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veinte, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

2.4 Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, en el procedimiento ordinario 231/2019. Demandante: Urbaser S.A.

Ac. 682/2020 Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Sentencia núm. 107/2020 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, núm. 17 de Madrid, en el procedimiento ordinario 231/2019, de fecha seis de julio de dos mil veinte, siendo el demandante, Urbaser S.A.

2º.- Informe núm. 533/2020 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha catorce de julio de dos mil veinte, que textualmente dice:

“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid, en el procedimiento ordinario 231/2019. Demandante: Urbaser S.A.

Con fecha 8 de julio de 2020, ha sido notificada a la representación municipal del Ayuntamiento, sentencia en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo instado por el procurador de los tribunales don Pablo Masoliver Macaya en nombre y representación de la entidad mercantil URBASER, S.A. debo declarar y declaro contraria a Derecho la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la solicitud de revisión de precios y abono de atrasos con intereses de demora presentada el día 30 de enero de 2019 en relación al contrato de “Servicio de conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2)”, reconociendo a favor de la actora el derecho a que se proceda a dicha revisión en los estrictos términos de la cláusula XXIV del pliego de condiciones administrativas particulares conforme al FJ TERCERO de esta resolución. Sin que haya lugar a imponer las costas de este recurso.”.

Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación. Trae causa de la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la solicitud de revisión de precios y abono de atrasos con intereses de demora presentada el día 30 de enero de 2019 en relación al contrato de “Servicio de conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2). La cuantía reclamada por URBASER S.A. es de 147.329,54 euros para el lote 1, y en el Lote 2 el importe de 121.894,00 euros, en ambos contratos además el IVA y los intereses de demora devengados como consecuencia del retraso en el cobro de la anterior cantidad.

La sentencia estima parcialmente el recurso interpuesto al considerar que los periodos a revisar serán, al tener que excluir el primer año, de 1 de marzo a 28 de febrero del siguiente año, pero la variación del IPC hay que tomarla desde diciembre a diciembre.

Si bien la sentencia es susceptible de ser recurrida, los fundamentos de derecho contenidos en la misma se derivan, con nitidez, de la estricta aplicación de la Ley, por lo que únicamente puede existir discrepancia entre las partes en el cálculo de la cantidad a abonar, extremo que será resuelto, en su caso, en ejecución de sentencia.

Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante el ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de las cantidades que resulten de aplicar los coeficientes de revisión de precios siguientes al precio de adjudicación del contrato.

LOTE 1



Periodo	I.P.C. (*)	85% I.P.C.	Precio adjudicación	Importe de revisión
Marzo 2013-Febrero 2014	-	-	4.353.783,78 €	EXENTO
Marzo 2014-Febrero 2015	0,30%	0,255%	4.353.783,78 €	11.102,15 €
Marzo 2015-Febrero 2016	-1%	-0,85%	4.364.885,93 €	-37.101,53 €
Marzo 2016-Febrero 2017	0%	0%	4.327.784,40 €	0,00 €
Marzo 2017-Febrero 2018	1,60%	1,36%	4.327.784,40 €	58.857,87 €
Marzo 2018-Febrero 2019	1,10%	0.935%	4.386.642,27 €	41.015,11 €
TOTAL				73.783,59 €

LOTE 2

Periodo	I.P.C. (*)	85% I.P.C.	Precio adjudicación	Importe de revisión
Marzo 2013-Febrero 2014	-	-	3.634.108,90 €	EXENTO
Marzo 2014-Febrero 2015	0,30%	0,255%	3.634.108,90 €	9.266,98 €
Marzo 2015-Febrero 2016	-1%	-0,85%	3.643.475,88 €	-30.968,70 €
Marzo 2016-Febrero 2017	0%	0%	3.612.407,18 €	0,00 €
Marzo 2017-Febrero 2018	1,60%	1,36%	3.612.407,18 €	49.128,74 €
Marzo 2018-Febrero 2019	1,10%	0.935%	3.661.535,92 €	34.235,36 €
TOTAL				61.662,38 €

- (*) IPC: Diciembre 2012-Diciembre 2013 : 0,30 aplicable a marzo 2014-febrero 2015
- (*) IPC: Diciembre 2013-Diciembre 2014 : 0,30 aplicable a marzo 2015-febrero 2016
- (*) IPC: Diciembre 2014-Diciembre 2015 : 0,30 aplicable a marzo 2016-febrero 2017
- (*) IPC: Diciembre 2015-Diciembre 2016 : 0,30 aplicable a marzo 2017-febrero 2018
- (*) IPC: Diciembre 2016-Diciembre 2017 : 0,30 aplicable a marzo 2018-febrero 2019

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- No interponer recurso de apelación por las razones contenidas en este informe.

4º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid.

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento, mediante el ingreso en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de las cantidades que resulten de aplicar los coeficientes de revisión de precios siguientes al precio de adjudicación del contrato.

LOTE 1

Periodo	I.P.C. (*)	85% I.P.C.	Precio adjudicación	Importe de revisión
Marzo 2013-Febrero 2014	-	-	4.353.783,78 €	EXENTO
Marzo 2014-Febrero 2015	0,30%	0,255%	4.353.783,78 €	11.102,15 €





**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Marzo 2015-Febrero 2016	-1%	-0,85%	4.364.885,93 €	-37.101,53 €
Marzo 2016-Febrero 2017	0%	0%	4.327.784,40 €	0,00 €
Marzo 2017-Febrero 2018	1,60%	1,36%	4.327.784,40 €	58.857,87 €
Marzo 2018-Febrero 2019	1,10%	0,935%	4.386.642,27 €	41.015,11 €
TOTAL				73.783,59 €

LOTE 2

Periodo	I.P.C. (*)	85% I.P.C.	Precio adjudicación	Importe revisión
Marzo 2013-Febrero 2014	-	-	3.634.108,90 €	EXENTO
Marzo 2014-Febrero 2015	0,30%	0,255%	3.634.108,90 €	9.266,98 €
Marzo 2015-Febrero 2016	-1%	- 0,€85%	3.643.475,88 €	-30.968,70 €
Marzo 2016-Febrero 2017	0%	0%	3.612.407,18 €	0,00 €
Marzo 2017-Febrero 2018	1,60%	1,36%	3.612.407,18 €	49.128,74 €
Marzo 2018-Febrero 2019	1,10%	0,935%	3.661.535,92 €	34.235,36 €
TOTAL				61.662,38 €

- (*) IPC: Diciembre 2012-Diciembre 2013 : 0,30 aplicable a marzo 2014-febrero 2015
(*) IPC: Diciembre 2013-Diciembre 2014 : 0,30 aplicable a marzo 2015-febrero 2016
(*) IPC: Diciembre 2014-Diciembre 2015 : 0,30 aplicable a marzo 2016-febrero 2017
(*) IPC: Diciembre 2015-Diciembre 2016 : 0,30 aplicable a marzo 2017-febrero 2018
(*) IPC: Diciembre 2016-Diciembre 2017 : 0,30 aplicable a marzo 2018-febrero 2019

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

3º.- No interponer recurso de apelación por las razones contenidas en este informe.

4º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid.

Para que así conste ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid y surta efectos en el Procedimiento Ordinario 231/2019 de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente, por nombramiento delegación del Sr. Alcalde Presidente según Decreto 543/2020, en Las Rozas de Madrid, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
P.D. (Decreto 543/20, de 6 de Febrero)

Fdo.: Enrique González Gutiérrez





Registro General de Entrada
Número: 17879 **Año: 2021**
 Fecha: 22/07/2021 13:08
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID


 Administración de Justicia

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid
 C/ Gran Vía, 19, Planta 5 - 28013
 45022808

NIG: 28.079.00.3-2019/0012573

Ejecución de títulos judiciales 15/2021 (Procedimiento Ordinario 231/2019) R
Demandante/s: URBASER, S.A
Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Firmado por:
 GARCIA ROJAS MARIA ISABEL DNI a 18/07/2021 17:19:50

Por haberlo así acordado este Juzgado dirijo a Vd la presente comunicación a fin de que en el plazo de **DIEZ DÍAS** informe a este Tribunal sobre los motivos de no haber abonado la cantidad a que viene obligada la Administración transcurridos tres meses desde que se le comunicó la sentencia, cuyo testimonio fue remitido con fecha 9-9-20, remitiendo igualmente, en su caso, copia de las actuaciones realizadas.

Se adjunta copia del escrito presentado por **URBASER SA** manifestado a este Juzgado que ha transcurrido el plazo para la ejecución voluntaria, sin que se haya cumplido lo ordenado en la sentencia, instando la ejecución forzosa de la misma.

Se advierte que, si fuera preciso, el Juzgado, previa audiencia de las partes, adoptará las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado (artículo 112 LRJCA).

En Madrid, a 16 de julio de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA


 CD 03310119092
FIRMA

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS




Madrid

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid - Ejecución de títulos judiciales - 15/2021

1 / 1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/sove mediante el siguiente código seguro de verificación: 0926172372953918959397



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3139483 IZ2XL-OC3DV-HQE7L 9E24F0C8692F8C2EFCCTD0B9FC36710B0D05D6EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasroz.es> Consultado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID



**AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
NÚM. 17 DE MADRID**

DON PABLO MASOLIVER MACAYA, Procurador de los Tribunales en nombre de **URBASER, S.A.**, representación que ostento en el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO 231/2019**; ante el Juzgado comparezco y como mejor en Derecho proceda **DIGO**:

I.- Que el 6 de julio de 2020, notificada el día 9 del mismo mes y año, este Juzgado dictó sentencia por la que estimando parcialmente el recurso Contencioso Administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la reclamación de la solicitud de revisión de precios y abono de atrasos con intereses de demora presentada el día 30 de enero de 2019 en relación con los dos contratos de "Servicio de conservación de vías y espacios públicos" (lotes 1 y 2) dicta el siguiente fallo que recogemos literalmente en este escrito:

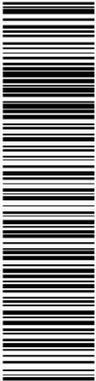
"FALLO

Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo instado por el procurador de los tribunales don Pablo Masoliver Macaya en nombre y representación de la entidad mercantil URBASER, S.A. debo declarar y declaro contraria a Derecho la resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, por parte del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de la solicitud de revisión de precios y abono de atrasos con intereses de demora presentada el día 30 de enero de 2019 en relación al contrato de "Servicio de conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2)", reconociendo a favor de la actora el derecho a que se proceda a dicha revisión en los estrictos términos de la cláusula XXIV del pliego de condiciones administrativas particulares conforme al FJ TERCERO de esta resolución. Sin que haya lugar a imponer las costas de este recurso."

II.- Que la misma fue declarada firme mediante diligencia de ordenación de 9 de septiembre de 2020 y, habiendo sido comunicada al Ayuntamiento de Ferrol, transcurrió en exceso el plazo de dos meses previsto en el art. 104.2 de la Ley de esta Jurisdicción, sin que por parte del órgano obligado a su cumplimiento, hubiera adoptado acuerdo alguno sobre tal ejecución ni haya tampoco justificado ante el Juzgado la concurrencia de alguna causa de imposibilidad material o legal para la total ejecución, por lo que según establece el art. 112 del mismo cuerpo legal, el Juez o Tribunal, previa audiencia de las partes, podrá imponer las sanciones previstas en el citado precepto, en caso de no materializarse la completa ejecución.

III.- Que mediante escrito de fecha 16 de octubre de 2020, fue solicitada ejecución de sentencia con la finalidad de que la Administración procediera a abonar a mí representada la cantidad de 713.595,66 euros hasta el 8 de octubre de 2020, más las cantidades que se devengaran hasta el abono de la totalidad de los importes a los que la Administración fue condenada, con el siguiente desglose:





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3139483 IZ2XL-OC3DV-HQE7L 9E249C659258C2EC7D0B9FC36710E0D5D6EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

08/10/2020

	PRINCIPAL CON IVA	INTERESES DE DEMORA*	INTERESES DE EJECUCIÓN	TOTAL
R.P. LOTE 1	361.128,15	28.789,41	2.738,56	392.656,12
R.P. LOTE 2	297.211,23	23.728,32	2.253,85	320.939,55
	658.339,37	52.517,74	4.992,41	713.595,66

* Base Cálculo Intereses Sin IVA

De igual manera implicando la sentencia la obligatoriedad de revisar los precios y establecidos los criterios para ello, se solicitaba que se practicara y aplicara la misma, debiendo incluir la facturación del servicio el incremento correspondiente.

IV.- Que dado que al momento actual no consta el cumplimiento de la sentencia dictada, y habiendo finalizado la prestación del servicio el día 14 de enero de 2021, mediante este escrito solicitamos de nuevo la ejecución de sentencia, en aplicación de la cual, el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid está obligado al pago de la cantidad de 915.630,95 euros, más los intereses de demora y de ejecución que se devenguen hasta el pago del principal pendiente con el siguiente desglose, cuyo cálculo completo se adjunta como **ANEXO I**:

16/07/2021

	PRINCIPAL CON IVA	PRINCIPAL SIN IVA	INTERESES DE DEMORA*	INTERESES DE EJECUCIÓN	TOTAL
R.P. LOTE 1	440.050,57	387.335,97	54.694,48	13.641,57	508.386,61
R.P. LOTE 2	362.164,98	319.243,47	45.079,36	11.227,11	407.244,34
	802.215,55	706.579,45	99.773,84	24.868,68	915.630,95

* Base Cálculo Intereses Sin IVA

En virtud de lo expuesto y al amparo del artículo 109 de la Ley de la Jurisdicción,

SUPLICO AL JUZGADO, tenga por presentado este escrito y documentos adjuntos, por reiterada la ejecución forzosa de la sentencia en los términos establecidos en el fallo y en la legislación aplicable y, tras los trámites legales, acuerde ejecutar la misma con el fin de que el



DOCUMENTO SOLICITUD: SOL_E_17879_0_2021	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 17879, Fecha de entrada: 22/07/2021 13:08 :00
OTROS DATOS Código para validación: IZ2XL-OC3DV-HQE7L Fecha de emisión: 23 de Julio de 2021 a las 8:10:58 Página 4 de 23	FIRMAS ESTADO COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

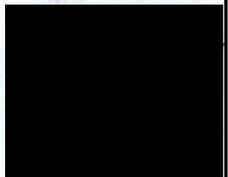
APROBADO



órgano obligado a su ejecución abone a mi representada la cantidad de **915.630,95 euros, más los intereses de demora e intereses de ejecución que se generen hasta el abono afectivo de la deuda** con el siguiente desglose:

- Principal condena: 802.215,55 €
- Intereses de demora hasta el 16 de julio de 2021: 99.773,84 €
- Intereses de ejecución hasta el 16 de julio de 2021: 24.868,68 €

Todo ello por ser de justicia que pido en Madrid a 16 de julio de 2021.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3139483 IZ2XL-OC3DV-HQE7L 9E249C6592F8C2EFCCTD0B9FC36710B0D05D6EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lasrozas.es> Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_PROPOSTA ÁREA GESTORA

Código para validación: U6K2D-87955-NAT11
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 15/39.





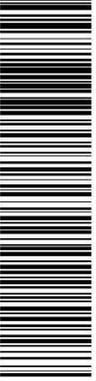
16/07/2021

	PRINCIPAL CON IVA	PRINCIPAL SIN IVA	INTERESES DE DEMORA*	INTERESES DE EJECUCIÓN	TOTAL
R.P. LOTE 1	440.050,57	387.335,97	54.694,48	13.641,57	508.386,61
R.P. LOTE 2	362.164,98	319.243,47	45.079,36	11.227,11	407.244,34
	802.215,55	706.579,45	99.773,84	24.868,68	915.630,95

* Base Cálculo Intereses Sin IVA

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3139483 IZ2XL-OC3DV-HQE7L 9E249C6592F8C2EFCCTD099FC3670890D506EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31394831Z2XL-OC3DV-HQE7L 9E24F9C859258C2E3C7D0B9FC36710E0D05D63EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es

CLIENTE:		AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID														
COMPANIA:		URBASER S.A.														
Cálculo deuda e intereses a: 16/07/2021																
Concepto:	Revisión de Precios	Fecha Devengo	Importe IVA													
Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)																
30/06/2014 8,25%																
31/12/2014 8,15%																
31/12/2015 8,05%																
30/06/2016 8,05%																
31/12/2016 8,00%																
31/12/2017 8,00%																
31/12/2018 8,00%																
31/12/2019 8,00%																
16/07/2021 8,00%																
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-03-14	10%	-444,43	-404,03	2664	91	184	365	182	184	365	365	365	563	-236,54
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	31-03-14	10%	-78,54	-71,40	2664	91	184	365	182	184	365	365	365	563	-41,80
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-03-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2664	91	184	365	182	184	365	365	365	563	-634,15
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-03-14	10%	-921,08	-761,22	2664	91	184	365	182	184	365	365	365	563	-443,87
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-04-14	10%	-444,43	-404,03	2634	61	184	365	182	184	365	365	365	563	-233,80
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	30-04-14	10%	-78,54	-71,40	2634	61	184	365	182	184	365	365	365	563	-41,32
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-04-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2634	61	184	365	182	184	365	365	365	563	-626,81
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-04-14	10%	-921,08	-761,22	2634	61	184	365	182	184	365	365	365	563	-440,50
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-05-14	10%	-444,43	-404,03	2603	30	184	365	182	184	365	365	365	563	-230,97
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	31-05-14	10%	-78,54	-71,40	2603	30	184	365	182	184	365	365	365	563	-40,82
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-05-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2603	30	184	365	182	184	365	365	365	563	-619,22
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-05-14	10%	-921,08	-761,22	2603	30	184	365	182	184	365	365	365	563	-435,17
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-06-14	10%	-444,43	-404,03	2573	184	365	182	184	365	365	365	365	563	-228,23
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	30-06-14	10%	-78,54	-71,40	2573	184	365	182	184	365	365	365	365	563	-40,33
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-06-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2573	184	365	182	184	365	365	365	365	563	-611,87
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-06-14	10%	-921,08	-761,22	2573	184	365	182	184	365	365	365	365	563	-430,01
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-07-14	10%	-444,43	-404,03	2542	153	365	182	184	365	365	365	365	563	-225,44
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	31-07-14	10%	-78,54	-71,40	2542	153	365	182	184	365	365	365	365	563	-39,84
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-07-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2542	153	365	182	184	365	365	365	365	563	-604,38
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-07-14	10%	-921,08	-761,22	2542	153	365	182	184	365	365	365	365	563	-424,74
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-08-14	10%	-444,43	-404,03	2511	122	365	182	184	365	365	365	365	563	-222,64
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	31-08-14	10%	-78,54	-71,40	2511	122	365	182	184	365	365	365	365	563	-39,34
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-08-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2511	122	365	182	184	365	365	365	365	563	-596,88
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-08-14	10%	-921,08	-761,22	2511	122	365	182	184	365	365	365	365	563	-419,47
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-09-14	10%	-444,43	-404,03	2481	92	365	182	184	365	365	365	365	563	-219,93
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	30-09-14	10%	-78,54	-71,40	2481	92	365	182	184	365	365	365	365	563	-38,86
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-09-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2481	92	365	182	184	365	365	365	365	563	-604,38
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-09-14	10%	-921,08	-761,22	2481	92	365	182	184	365	365	365	365	563	-414,37
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-10-14	10%	-444,43	-404,03	2450	61	365	182	184	365	365	365	365	563	-217,14
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	31-10-14	10%	-78,54	-71,40	2450	61	365	182	184	365	365	365	365	563	-38,37
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-10-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2450	61	365	182	184	365	365	365	365	563	-596,88
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-10-14	10%	-921,08	-761,22	2450	61	365	182	184	365	365	365	365	563	-419,47
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-11-14	10%	-444,43	-404,03	2420	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-214,43
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	30-11-14	10%	-78,54	-71,40	2420	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-37,89
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-11-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2420	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-604,38
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-11-14	10%	-921,08	-761,22	2420	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-454,87
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-12-14	10%	-444,43	-404,03	2389	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-404,00
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	31-12-14	10%	-78,54	-71,40	2389	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-37,89
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-12-14	10%	-1,191,48	-1,083,17	2389	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-604,38
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-12-14	10%	-921,08	-761,22	2389	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-454,87
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-01-15	10%	-444,43	-404,03	2358	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-211,63
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	31-01-15	10%	-78,54	-71,40	2358	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-37,89
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-01-15	10%	-1,191,48	-1,083,17	2358	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-604,38
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-01-15	10%	-921,08	-761,22	2358	31	365	182	184	365	365	365	365	563	-454,87
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	28-02-15	10%	-444,43	-404,03	2330	306	365	182	184	365	365	365	365	563	-299,53
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS	28-02-15	10%	-78,54	-71,40	2330	306	365	182	184	365	365	365	365	563	-36,47
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	LIMPIEZA VARIA Y ZV	28-02-15	10%	-1,191,48	-1,083,17	2330	306	365	182	184	365	365	365	365	563	-604,38
A 1 MAR 2014 - 28 FEB 2015	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	28-02-15	10%	-921,08	-761,22	2330	306	365	182	184	365	365	365	365	563	-454,87
A 1 MAR 2015 - 28 FEB 2016	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-03-15	10%	-444,43	-404,03	2299	275	182	184	365	365	365	365	365	563	-203,61



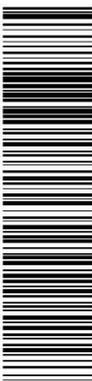
CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

COMPANIA: URBASER, S.A.

16/07/2021

Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)

Table with columns: Concepto, Fecha Devengo, Tipo IVA, Importe COM IVA, Importe (SIN IVA) - Base Cálculo, Total días, and interest rates for years 2014-2020. Rows include 'EXPLORACION PUNTOS LIMPIOS' and 'MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV'.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3139483.IZ2XL-OC3DV-HQE7L_0824F0C9592582C2FC7D0B9FC367106D05D6EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es Firmados.es



CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
 COMPAÑIA: URBASER, S.A.

Cálculo deuda e intereses a:

16/07/2021

Concepto: Revisión de Precios	Fecha Devengo	Tipo IVA	Importe CON IVA	Importe (SIN IVA) - Base Cálculo Intereses	Total días	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)										Total Intereses	
						30/06/2014	1º Semestre 2014	2º Semestre 2014	31/12/2015	1º Semestre 2016	2º Semestre 2016	31/12/2017	2018	2019	2020		
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-03-16	10%	1.175,28	1.068,43	1933	8,23%	8,15%	8,05%	8,05%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	452,26
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-03-16	21%	908,55	750,87	1933												317,84
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-04-16	10%	438,39	398,54	1903												166,07
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-04-16	10%	77,47	70,42	1903												29,35
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-04-16	10%	1.175,28	1.068,43	1903												445,21
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-04-16	21%	908,55	750,87	1903												312,88
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-05-16	10%	438,39	398,54	1872												163,35
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-05-16	21%	1.175,28	1.068,43	1872												28,87
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-06-16	10%	908,55	750,87	1842												437,93
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-06-16	10%	77,47	70,42	1842												307,76
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-06-16	21%	1.175,28	1.068,43	1842												160,72
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-07-16	10%	438,39	398,54	1811												28,40
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-07-16	21%	1.175,28	1.068,43	1811												430,88
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-07-16	10%	77,47	70,42	1811												302,81
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-07-16	21%	908,55	750,87	1811												158,02
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-08-16	10%	438,39	398,54	1780												27,92
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-08-16	21%	1.175,28	1.068,43	1780												423,64
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-08-16	10%	77,47	70,42	1780												23,75
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-08-16	21%	908,55	750,87	1780												155,32
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-09-16	10%	438,39	398,54	1750												29,72
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-09-16	21%	1.175,28	1.068,43	1750												416,40
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-09-16	10%	77,47	70,42	1750												152,71
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-09-16	21%	908,55	750,87	1750												26,98
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-10-16	10%	438,39	398,54	1719												29,71
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-10-16	21%	1.175,28	1.068,43	1719												150,01
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-10-16	10%	77,47	70,42	1719												26,51
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-11-16	10%	438,39	398,54	1689												402,15
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-11-16	21%	1.175,28	1.068,43	1689												282,62
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-11-16	10%	77,47	70,42	1689												147,39
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	30-11-16	21%	908,55	750,87	1689												26,05
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-12-16	10%	438,39	398,54	1658												395,15
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-12-16	21%	1.175,28	1.068,43	1658												277,70
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-12-16	10%	77,47	70,42	1658												144,69
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-12-16	21%	908,55	750,87	1658												25,57
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-01-17	10%	438,39	398,54	1627												387,91
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-01-17	21%	1.175,28	1.068,43	1627												272,61
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-01-17	10%	77,47	70,42	1627												141,98
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-01-17	21%	908,55	750,87	1627												25,09
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	28-02-17	10%	438,39	398,54	1599												380,65
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	28-02-17	21%	1.175,28	1.068,43	1599												267,51
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	28-02-17	10%	77,47	70,42	1599												139,54
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	28-02-17	21%	908,55	750,87	1599												24,66
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-03-17	10%	1.053,58	957,87	1568												374,09
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-03-17	21%	1.86,18	169,25	1568												262,90
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-03-17	10%	2.824,55	2.567,78	1568												563
Δ 1 MAR 2016 - 28 FEB 2017	31-03-17	21%			1568												563
					1568												563
					1568												881,61



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3139483, IZ2XL-OC3DV-HQE7L, 9E24F0C569258C25CFCCTD0B9FC36710E0D05D65EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es/ComprobadorFirmados/ https://sede.lasrozass.es/Verificacion. Código para validación: IZ2XL-OC3DV-HQE7L





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31394831Z2XL-OC3DV-HQE7L 9E24F9C569258C2E3CCTD0B9FC36710E0D05D6EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

CLIENTE:		AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID													
COMPañIA:		URBASER, S.A.													
Cálculo deuda e intereses a:															
16/07/2021															
Concepto	Revisión de Precios	Fecha Devengo	Tipo IVA	Importe CON IVA	Importe (SIN IVA) * Base Cálculo Intereses	Total días	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/1/2004)						Total Intereses		
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-03-17	21%	2.183,52	1.804,57	1568	8,25%	8,15%	8,05%	8,05%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	619,57
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-04-17	10%	1.053,58	957,80	1538									322,55
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-04-17	10%	186,18	169,25	1538									57,00
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-04-17	10%	2.824,55	2.567,78	1538									864,72
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-04-17	21%	2.183,52	1.804,57	1538									607,70
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-05-17	10%	1.053,58	957,80	1507									316,04
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-05-17	10%	186,18	169,25	1507									56,85
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-05-17	10%	2.824,55	2.567,78	1507									847,27
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-05-17	21%	2.183,52	1.804,57	1507									563,53
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-06-17	10%	1.053,58	957,80	1477									563,53
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-06-17	10%	186,18	169,25	1477									54,73
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-06-17	10%	2.824,55	2.567,78	1477									830,39
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-06-17	21%	2.183,52	1.804,57	1477									563,53
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-07-17	10%	1.053,58	957,80	1446									563,53
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-07-17	10%	186,18	169,25	1446									53,58
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-07-17	10%	2.824,55	2.567,78	1446									812,94
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-07-17	21%	2.183,52	1.804,57	1446									571,32
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-08-17	10%	1.053,58	957,80	1415									296,73
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-08-17	10%	186,18	169,25	1415									52,43
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-08-17	10%	2.824,55	2.567,78	1415									795,50
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-08-17	21%	2.183,52	1.804,57	1415									559,05
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-09-17	10%	1.053,58	957,80	1385									290,43
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-09-17	10%	186,18	169,25	1385									51,32
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-09-17	10%	2.824,55	2.567,78	1385									778,61
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-09-17	21%	2.183,52	1.804,57	1385									547,19
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-10-17	10%	1.053,58	957,80	1354									283,92
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-10-17	10%	186,18	169,25	1354									50,17
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-10-17	10%	2.824,55	2.567,78	1354									761,17
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-10-17	21%	2.183,52	1.804,57	1354									563,53
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-11-17	10%	1.053,58	957,80	1324									534,93
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-11-17	10%	186,18	169,25	1324									277,62
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-11-17	10%	2.824,55	2.567,78	1324									49,06
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-11-17	21%	2.183,52	1.804,57	1324									744,28
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-12-17	10%	1.053,58	957,80	1293									523,06
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-12-17	10%	186,18	169,25	1293									271,12
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-12-17	10%	2.824,55	2.567,78	1293									47,91
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-12-17	21%	2.183,52	1.804,57	1293									726,83
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-01-18	10%	1.053,58	957,80	1262									510,80
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-01-18	10%	186,18	169,25	1262									563,53
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-01-18	10%	2.824,55	2.567,78	1262									264,61
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-01-18	21%	2.183,52	1.804,57	1262									563,53
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	28-02-18	10%	1.053,58	957,80	1234									46,76
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	28-02-18	10%	186,18	169,25	1234									709,39
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	LIMPIEZA VARIA Y ZV	28-02-18	10%	2.824,55	2.567,78	1234									563,53
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	28-02-18	21%	2.183,52	1.804,57	1234									271,12
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-03-18	10%	1.730,98	1.573,62	1203									414,39
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-03-18	10%	305,88	278,07	1203									73,23
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-03-18	10%	4.640,59	4.218,71	1203									1.110,93
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-03-18	21%	3.587,41	2.964,80	1203									780,73



CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
COMPANIA: URBASER, S.A.

Cálculo deuda e intereses a: 16/07/2021

Fecha Devenigo	Tipo IVA	Importe CON IVA	Importe (SIN IVA) * Base Cálculo Intereses	Total días	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)						Total Intereses		
					30/06/2014	31/12/2014	31/12/2015	30/06/2016	31/12/2016	31/12/2017		31/12/2018	31/12/2019
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	1173	8,25%	8,15%	8,05%	8,05%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	404,04
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	1173									71,40
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	4.640,59	4.218,71	1173									1.083,19
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	3.587,41	2.964,80	1173									761,24
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	1142									393,35
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	1142									69,51
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	3.587,41	2.964,80	1142									1.054,53
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	1112									383,00
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	1112									67,68
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	4.640,59	4.218,71	1112									1.026,79
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	1081									372,31
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	1081									65,79
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	3.587,41	2.964,80	1081									998,12
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	1050									361,62
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	1050									63,90
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	4.640,59	4.218,71	1050									989,46
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	1020									681,31
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	1020									351,27
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	4.640,59	4.218,71	1020									62,07
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	959									641,67
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	959									330,23
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	3.587,41	2.964,80	959									94,17
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	928									661,82
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	928									340,58
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	4.640,59	4.218,71	928									60,18
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	898									913,06
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	898									641,67
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	3.587,41	2.964,80	898									330,23
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	868									661,82
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	868									340,58
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	4.640,59	4.218,71	868									60,18
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	838									913,06
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	838									641,67
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	3.587,41	2.964,80	838									330,23
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	1.730,98	1.573,62	808									661,82
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	10%	305,88	278,07	808									340,58
Δ 1 MAR 2018 - 28 FEB 2019	21%	4.640,59	4.218,71	808									60,18
Δ 1 MAR 2019 - 28 FEB 2020	10%	2.187,18	1.988,35	808									913,06
Δ 1 MAR 2019 - 28 FEB 2020	10%	366,50	351,56	838									64,42
Δ 1 MAR 2019 - 28 FEB 2020	10%	5.863,62	5.330,57	838									977,27
Δ 1 MAR 2019 - 28 FEB 2020	21%	4.532,88	3.746,18	838									686,80
Δ 1 MAR 2019 - 28 FEB 2020	10%	2.187,18	1.988,35	808									351,46



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394831Z2XL-OC3DV-HQE7L 9E4F9C9592582C2E3CCTD0B9FC38710B0D0506EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.larozas.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID



CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
COMPANIA: URBASER, S.A.

Cálculo deuda e intereses as:

16/07/2021

Concepto: Revisión de Precios	Fecha Devengo	Tipo IVA	Importe CON IVA	Importe (SIN IVA) * Base Cálculo Intereses	Total días	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)										Total Intereses				
						1º Semestre 2014	2º Semestre 2014	1º Semestre 2015	2º Semestre 2015	1º Semestre 2016	2º Semestre 2016	2017	2018	2019	2020					
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-04-19	10%	386,50	351,36	808												245	563	62,11	
LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-04-19	10%	5.863,62	5.330,57	808													245	563	942,22
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-04-19	10%	4.532,88	3.746,18	808													245	563	662,17
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-05-19	10%	2.187,18	1.988,35	777													214	563	337,95
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-05-19	10%	386,50	351,36	777													214	563	59,72
LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-05-19	10%	5.863,62	5.330,57	777													214	563	906,01
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-05-19	21%	4.532,88	3.746,18	777													214	563	636,72
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-06-19	10%	2.187,18	1.988,35	747													184	563	324,87
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-06-19	10%	386,50	351,36	747													184	563	57,41
LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-06-19	10%	5.863,62	5.330,57	747													184	563	870,99
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-06-19	21%	4.532,88	3.746,18	747													184	563	612,08
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-07-19	10%	2.187,18	1.988,35	716													153	563	311,36
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-07-19	10%	386,50	351,36	716													153	563	55,02
LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-07-19	10%	5.863,62	5.330,57	716													153	563	834,74
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-07-19	21%	4.532,88	3.746,18	716													153	563	586,63
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-08-19	10%	2.187,18	1.988,35	685													122	563	297,85
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-08-19	10%	386,50	351,36	685													122	563	52,63
LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-08-19	10%	5.863,62	5.330,57	685													122	563	798,52
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-08-19	21%	4.532,88	3.746,18	685													122	563	561,18
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-09-19	10%	2.187,18	1.988,35	655													92	563	284,78
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-09-19	10%	386,50	351,36	655													92	563	50,32
LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-09-19	10%	5.863,62	5.330,57	655													92	563	763,47
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-09-19	21%	4.532,88	3.746,18	655													92	563	536,55
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-10-19	10%	2.187,18	1.988,35	624													61	563	271,27
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-10-19	10%	386,50	351,36	624													61	563	47,94
LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-10-19	10%	5.863,62	5.330,57	624													61	563	727,25
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-10-19	21%	4.532,88	3.746,18	624													61	563	511,09
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-11-19	10%	2.187,18	1.988,35	594													31	563	258,20
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-11-19	10%	386,50	351,36	594													31	563	45,63
LIMPIEZA VARIA Y ZV	30-11-19	10%	5.863,62	5.330,57	594													31	563	692,20
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-11-19	21%	4.532,88	3.746,18	594													31	563	486,46
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-12-19	10%	2.187,18	1.988,35	563													31	563	244,69
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-12-19	10%	386,50	351,36	563													31	563	43,24
LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-12-19	10%	5.863,62	5.330,57	563													31	563	655,98
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-12-19	21%	4.532,88	3.746,18	563													31	563	461,01
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-01-20	10%	2.187,18	1.988,35	532													31	563	231,21
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-01-20	10%	386,50	351,36	532													31	563	40,86
LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-01-20	10%	5.863,62	5.330,57	532													31	563	619,86
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-01-20	21%	4.532,88	3.746,18	532													31	563	435,62
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	28-02-20	10%	2.187,18	1.988,35	504													31	563	219,04
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	28-02-20	10%	386,50	351,36	504													31	563	38,71
LIMPIEZA VARIA Y ZV	28-02-20	10%	5.863,62	5.330,57	504													31	563	587,24
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	28-02-20	21%	4.532,88	3.746,18	504													31	563	412,69
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-03-20	10%	1.900,12	1.727,38	472													31	563	178,21
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-03-20	10%	335,77	305,24	472													31	563	31,49
LIMPIEZA VARIA Y ZV	31-03-20	10%	5.094,93	4.630,93	472													31	563	477,77
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-03-20	21%	3.937,94	3.254,50	472													31	563	335,76
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-04-20	10%	1.900,12	1.727,38	442													31	563	166,89
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-04-20	10%	335,77	305,24	442													31	563	29,49

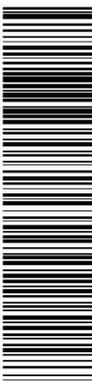


CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
COMPANIA: URBASER, S.A.

Cálculo deuda e intereses a:

16/07/2021

Concepto: Revisión de Precios	Fecha Devengo	Tipo IVA	Importe CON IVA	Importe (SIN IVA) Base Cálculo Intereses	Total días	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)										Total Intereses				
						2014	2014	2015	2015	2016	2016	2017	2017	2018	2018	2019	2019	2020	2020	
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-04-20	10%	5.094,03	4.630,93	442	8,25%	8,15%	8,05%	8,05%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-04-20	21%	3.937,94	3.254,50	442															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-05-20	10%	1.900,12	1.727,38	411															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-05-20	10%	3.357,77	3.052,24	411															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-05-20	10%	5.094,03	4.630,93	411															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-05-20	21%	3.937,94	3.254,50	411															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-06-20	10%	1.900,12	1.727,38	381															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-06-20	10%	3.357,77	3.052,24	381															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-06-20	21%	5.094,03	4.630,93	381															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-07-20	10%	1.900,12	1.727,38	350															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-07-20	10%	3.357,77	3.052,24	350															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-07-20	10%	5.094,03	4.630,93	350															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-07-20	21%	3.937,94	3.254,50	350															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-08-20	10%	1.900,12	1.727,38	319															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-08-20	10%	3.357,77	3.052,24	319															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-08-20	10%	5.094,03	4.630,93	319															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-08-20	21%	3.937,94	3.254,50	319															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-09-20	10%	1.900,12	1.727,38	289															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-09-20	10%	3.357,77	3.052,24	289															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-09-20	10%	5.094,03	4.630,93	289															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-09-20	21%	3.937,94	3.254,50	289															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-10-20	10%	1.900,12	1.727,38	258															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-10-20	10%	3.357,77	3.052,24	258															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-10-20	10%	5.094,03	4.630,93	258															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-10-20	21%	3.937,94	3.254,50	258															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-11-20	10%	1.900,12	1.727,38	228															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-11-20	10%	3.357,77	3.052,24	228															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-11-20	10%	5.094,03	4.630,93	228															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	30-11-20	21%	3.937,94	3.254,50	228															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-12-20	10%	1.900,12	1.727,38	197															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-12-20	10%	3.357,77	3.052,24	197															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-12-20	10%	5.094,03	4.630,93	197															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	31-12-20	21%	3.937,94	3.254,50	197															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	14-01-21	10%	950,06	863,69	183															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	14-01-21	10%	1.567,88	1.521,62	183															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	14-01-21	10%	2.547,01	2.315,47	183															
Δ 1 MAR 2020 - 14 ENE 2021	14-01-21	21%	1.988,97	1.827,25	183															
TOTALES			440.050,57	387.335,97																54.694,48





CIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

COMPANIA: URBASER, S.A.

Calculo deuda e intereses a: 16/07/2021

Concepto: Revisión de Precios	Fecha Devengo	Tipo IVA	Importe (SIN IVA) - Base Cálculo Intereses	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)										Total Intereses	
				1º Semestre 2014	2º Semestre 2014	2015	1º Semestre 2016	2º Semestre 2016	2017	2018	2019	2020			
				8,25%	8,15%	8,05%	8,05%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	
				30/06/2014	31/12/2014	31/12/2015	30/06/2016	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	16/07/2021			
				Total días										372	
				Importe CON IVA										440.050,57	
				Fecha Notificación Sentencia										09-07-20	
				Intereses de Ejecución										372	
				PRINCIPAL (CON IVA)										440.050,57	
				TOTAL INTERESES										68.336,05	
				TOTAL DEUDA										508.386,61	



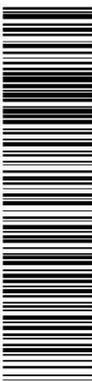
CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

COMPANIA: URBASER, S.A.

Cálculo deuda e intereses a:

16/07/2021

Table with columns: Concepto, Fecha Devengo, Tipo IVA, Importe CON IVA, Importe (SIN IVA), Total días, and Interest rates for various periods from 2014 to 2020. Includes a sub-table for 'Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)'.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1394831Z2XL-OC3DV-HQE7L 9E24F0C5659258C2E3C7D0B9FC36710E0D05D505EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozass.es



CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
COMPANIA: URBASER, S.A.

Cálculo deuda e intereses as:

16/07/2021

Concepto: Revisión de Precios	Fecha Devengo	Tipo IVA	Importe COM IVA	Importe (SIN IVA) * Base Cálculo Intereses	Total días	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)										Total Intereses
						30/06/2014	31/12/2014	31/12/2015	30/06/2016	31/12/2016	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	16/07/2021		
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-03-15	10%	-71,61	-65,10	2299	8,25%	8,15%	8,05%	8,05%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	-32,81	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	31-03-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2299										-519,77	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-03-15	21%	-724,50	-598,76	2299										-301,75	
EXPLOTACION DE RESIDUOS SOLIDOS	30-04-15	10%	-238,43	-216,75	2289										-107,80	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-04-15	10%	-71,61	-65,10	2289										-32,81	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	30-04-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2289										-519,77	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-04-15	21%	-724,50	-598,76	2289										-301,75	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-05-15	10%	-238,43	-216,75	2238										-106,32	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-05-15	10%	-71,61	-65,10	2238										-31,93	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	31-05-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2238										-505,90	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-05-15	21%	-724,50	-598,76	2238										-293,70	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-06-15	10%	-238,43	-216,75	2208										-104,88	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-06-15	10%	-71,61	-65,10	2208										-31,50	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	30-06-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2208										-499,07	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-06-15	21%	-724,50	-598,76	2208										-289,73	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-07-15	10%	-238,43	-216,75	2177										-103,40	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-07-15	10%	-71,61	-65,10	2177										-31,06	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	31-07-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2177										-492,02	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-07-15	21%	-724,50	-598,76	2177										-285,64	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-08-15	10%	-238,43	-216,75	2146										-101,92	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-08-15	10%	-71,61	-65,10	2146										-30,61	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	31-08-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2146										-484,97	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-08-15	21%	-724,50	-598,76	2146										-281,55	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-09-15	10%	-238,43	-216,75	2116										-100,49	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-09-15	10%	-71,61	-65,10	2116										-30,18	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	30-09-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2116										-478,15	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-09-15	21%	-724,50	-598,76	2116										-277,58	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-10-15	10%	-238,43	-216,75	2085										-99,00	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-10-15	10%	-71,61	-65,10	2085										-29,74	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	31-10-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2085										-471,10	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-10-15	21%	-724,50	-598,76	2085										-273,49	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	30-11-15	10%	-238,43	-216,75	2055										-97,57	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	30-11-15	10%	-71,61	-65,10	2055										-29,31	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	30-11-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2055										-464,27	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	30-11-15	21%	-724,50	-598,76	2055										-265,53	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-12-15	10%	-238,43	-216,75	2024										-96,09	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-12-15	10%	-71,61	-65,10	2024										-28,86	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	31-12-15	10%	-1.134,52	-1.031,38	2024										-457,22	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-12-15	21%	-724,50	-598,76	2024										-265,53	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-01-16	10%	-238,43	-216,75	1993										-94,61	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-01-16	10%	-71,61	-65,10	1993										-28,42	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	31-01-16	10%	-1.134,52	-1.031,38	1993										-450,19	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	31-01-16	21%	-724,50	-598,76	1993										-261,35	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	28-02-16	10%	-238,43	-216,75	1965										-83,28	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	28-02-16	10%	-71,61	-65,10	1965										-26,02	
LIMPIEZA VIARIA Y ZV	28-02-16	10%	-1.134,52	-1.031,38	1965										-443,84	
MANTENIMIENTO ORDINARIO ZV	28-02-16	21%	-724,50	-598,76	1965										-257,67	
RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	31-03-16	10%	-238,43	-216,75	1933										-80,50	
EXPLOTACION PUNTOS LIMPIOS	31-03-16	10%	-70,64	-64,22	1933										-27,18	



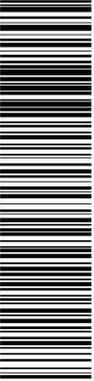
CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

COMPANIA: URBASER, S.A.

Cálculo deuda e intereses a:

16/07/2021

Table with columns: Concepto, Fecha Devengo, Tipo IVA, Importe CON IVA, Importe (SIN IVA), Total días, and Interest periods (1st to 8th semester 2014-2020). Rows list various maintenance and cleaning services with their respective dates and costs.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 31394831Z2XL-OC3DV-HQE7L 9E24F0C659258C2EFCCTDU9BFC367106D05D56EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasroz.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID



CLIENTE: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
URBASER, S.A.

Calculo deuda e intereses a: 16/07/2021

Concepto: Revisión de Precios	Fecha Devengo	Tipo IVA	Importe CON IVA	Importe (SIN IVA) - Base Calculo	Total días	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/1/2004)										Total Intereses	
						1º Semestre 2014	2º Semestre 2014	2015	1º Semestre 2016	2º Semestre 2016	2017	2018	2019	2020			
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-03-17	21%	1.717,51	1.419,43	1568	8,25%	8,15%	8,05%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	487,34
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-04-17	10%	565,22	513,84	1538												173,04
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-04-17	10%	169,77	154,33	1538												51,97
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-04-17	10%	2.689,52	2.445,02	1538												823,38
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-04-17	21%	1.717,51	1.419,43	1538												478,01
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-05-17	10%	565,22	513,84	1507												169,55
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-05-17	10%	169,77	154,33	1507												50,92
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-05-17	10%	2.689,52	2.445,02	1507												563
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-06-17	21%	1.717,51	1.419,43	1507												806,77
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-06-17	10%	565,22	513,84	1477												468,36
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-06-17	10%	169,77	154,33	1477												166,17
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-06-17	10%	2.689,52	2.445,02	1477												49,91
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-06-17	21%	1.717,51	1.419,43	1477												790,69
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-07-17	10%	565,22	513,84	1446												459,03
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-07-17	10%	169,77	154,33	1446												162,68
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-07-17	10%	2.689,52	2.445,02	1446												48,86
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-07-17	21%	1.717,51	1.419,43	1446												774,08
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-08-17	10%	565,22	513,84	1415												449,38
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-08-17	10%	169,77	154,33	1415												159,19
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-08-17	10%	2.689,52	2.445,02	1415												47,81
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-08-17	21%	1.717,51	1.419,43	1415												757,47
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-09-17	10%	565,22	513,84	1385												436,74
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-09-17	10%	169,77	154,33	1385												155,81
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-09-17	10%	2.689,52	2.445,02	1385												46,80
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-10-17	21%	1.717,51	1.419,43	1385												741,39
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-10-17	10%	565,22	513,84	1354												430,41
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-10-17	10%	169,77	154,33	1354												152,32
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-10-17	10%	2.689,52	2.445,02	1354												45,75
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-10-17	21%	1.717,51	1.419,43	1354												724,78
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-11-17	10%	565,22	513,84	1324												420,76
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-11-17	10%	169,77	154,33	1324												148,94
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-11-17	10%	2.689,52	2.445,02	1324												44,73
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	30-11-17	21%	1.717,51	1.419,43	1324												708,70
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-12-17	10%	565,22	513,84	1293												411,43
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-12-17	10%	169,77	154,33	1293												145,45
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-12-17	10%	2.689,52	2.445,02	1293												43,69
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-12-17	21%	1.717,51	1.419,43	1293												692,09
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-01-18	10%	565,22	513,84	1262												401,78
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-01-18	10%	169,77	154,33	1262												141,96
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-01-18	10%	2.689,52	2.445,02	1262												42,64
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-01-18	21%	1.717,51	1.419,43	1262												675,47
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	28-02-18	10%	565,22	513,84	1234												334
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	28-02-18	10%	169,77	154,33	1234												563
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	28-02-18	10%	2.689,52	2.445,02	1234												138,80
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	28-02-18	21%	1.717,51	1.419,43	1234												41,69
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-03-18	10%	928,63	844,21	1203												383,43
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-03-18	10%	278,91	253,56	1203												222,31
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-03-18	10%	4.418,73	4.017,03	1203												66,77
Δ 1 MAR 2017 - 28 FEB 2018	31-03-18	21%	2.821,78	2.332,05	1203												1.057,82
																	614,11





CLIENTE:		AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID															
COMPANIA:		URBASER, S.A.															
Cálculo deuda e intereses a:		16/07/2021															
Concepto: Revisión de Precios	Fecha Devengo	Tipo IVA	Importe CON IVA	Importe (SIN IVA) - Base Cálculo Intereses	Total días	Interés Legal de Demora (Ley 3/2004 de 29/12/04)					Total Intereses						
						30/06/2014	31/12/2014	31/12/2015	30/06/2016	31/12/2016		31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	16/07/2021		
						8,25%	8,15%	8,05%	8,05%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	2020		
Intereses de Ejecución	09-07-20		362.164,98		372										372	3,00%	
DEUDA TOTAL		PRINCIPAL (CON IVA)		PRINCIPAL (CON IVA)		TOTAL INTERESES		TOTAL DEUDA		TOTAL INTERESES		TOTAL DEUDA		TOTAL INTERESES		TOTAL DEUDA	
		362.164,98		362.164,98		56.306,47		418.471,45		56.306,47		418.471,45		56.306,47		418.471,45	





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3139483 IZ2XL-OC3DV-HQE7L 9E24F0C6592F8C2EFCCTD099FC36708D05D6EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

ET] 15/2021 (ORD 231/2019) R
Oficio 16.07.21 - Copia Escrito

Mod
Aviso
CERT

DESTINATARIO DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAYÚSCULAS

D/D... Ayuntamiento de Las Rozas
Domicilio... Pza. Mayor, 1
C.P. y Población... 28273 Las Rozas
Provincia... Madrid

I * CODIFÁCIL * CODIFÁCIL * CODIFÁCIL * CODIFÁCIL *
 * CORREOS ON LINE * CORREOS ON LINE * CORREOS ON LINE

REMITENTE DEL ENVÍO: RELLENAR POR EL CLIENTE EN MAY

DEVOLVER A:

D/D...
Domicilio...
C.P. y Población...
Provincia...

TRIBUNAL JUDICIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 17
C/ GRAN VIA, Nº 19
5ª PLANTA
28013 MADRID

ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_PROPUESTA ÁREA GESTORA



Código para validación: IJ6K2D-87955-NAT11
Verificación: https://sede.lasrozas.es
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 33/39.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3139483 IZ2XL-OC3DV-HQE7L 9E24F9C8692F8C2EFCCTD09B9FC3670B0D05D6EF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lasrozas.es Compulsado por: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

RECEPCIÓN		CERTIFICAD								
El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente:		SELLO DE LA OFICINA I ENTREGA O DEVOLUCIÓN								
<input type="checkbox"/> Entregado <input type="checkbox"/> Rehusado										
NOMBRE Y APELLIDOS DEL RECEPTARIO: LAS ROZAS DE MADRID		FECHA: 22 JUL. 2021								
DNI DEL RECEPTOR: [REDACTED]		FIRMA DEL RECEPTOR: [REDACTED]								
ENTREGA DOMICILIARIA		OFICINA								
NIP Y FIRMA EMPLEADO *		NIP Y FIRMA EMPLEADO *								
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>								
FECHA Y HORA		<table border="1"> <tr><td>1. Entregado a Domicilio</td></tr> <tr><td>2. Dirección Incorrecta</td></tr> <tr><td>3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón</td></tr> <tr><td>4. Desconocido/a</td></tr> <tr><td>5. Fallecido/a</td></tr> <tr><td>6. Rehusado</td></tr> <tr><td>7. No se hace cargo</td></tr> </table>		1. Entregado a Domicilio	2. Dirección Incorrecta	3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón	4. Desconocido/a	5. Fallecido/a	6. Rehusado	7. No se hace cargo
1. Entregado a Domicilio										
2. Dirección Incorrecta										
3. Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón										
4. Desconocido/a										
5. Fallecido/a										
6. Rehusado										
7. No se hace cargo										
* Empleado/a que realiza y da fe del resultado de la entrega		<table border="1"> <tr><td>8. Entregado</td></tr> <tr><td>9. No retirado</td></tr> </table>		8. Entregado	9. No retirado					
8. Entregado										
9. No retirado										
ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LÍMITE - ATENCIÓN NO SOBREPASAR POR ABAJO ESTE LI										





Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid
 C/ Gran Vía, 19 , Planta 5 - 28013
 45031870

NIG: 28.079.00.3-2019/0012573

Ejecución de títulos judiciales 15/2021 (Procedimiento Ordinario 231/2019) R

Demandante/s: URBASER, S.A y URBASER SA

Demandado/s: AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS y AYUNTAMIENTO LAS ROZAS

Ilmo/a. Sr./a:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el recurso referenciado al margen, dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de **DIEZ DÍAS** informe a este Tribunal sobre los motivos de no haber abonado la cantidad a que viene obligada la Administración transcurridos tres meses desde que se le comunicó la sentencia, cuyo testimonio fue remitido con fecha 9-9-20 , remitiendo igualmente, en su caso, copia de las actuaciones realizadas.

Se advierte que, si fuera preciso, el Juzgado, previa audiencia de las partes, adoptará las medidas necesarias para lograr la efectividad de lo mandado (artículo 112 LRJCA).

En Madrid, a 14-10-21

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Registro General de Entrada
 Número: 25247 Año: 2021

Fecha: 20/10/2021 09:51

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID



NO REQUIERE
 FIRMAS

Número de la anotación: 25247, Fecha de entrada: 20/10/2021 9:51:00

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID, S.A. SOLICITA ÁREA GESTORA
 Código para validación: 0982520550574014162682
 Verificación: https://sede.lasrozass.es
 Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3539



38
 COPIA
 ELEC TRÓNICA
 AUTÉNTICA :



JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

N.º 17

Gran Vía, 19
28013 Madrid

ESPAÑA	FRANQUEO
	PAGADO
	CARTAS

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

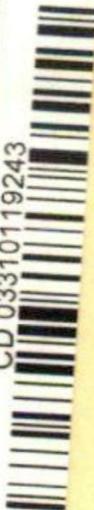
20 OCT. 2021



ayuntamiento de las Rozas
Sra. Mayori L
28231 Las Rozas
Madrid



CD 03310119243



CERTIFICADO





PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Como Concejal de Hacienda y Transparencia, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que requiere para la aprobación de expedientes de modificación de créditos, la propuesta del Concejal correspondiente.

La solicitud de modificación de créditos por suplementos de créditos, se deriva de la necesidad de atender el pago de los intereses de demora según se notifica, con fecha 27 de octubre de 2021, por la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la C.A.M. ha procedido a realizar una compensación sobre extinción de las deudas contraídas por este Ayuntamiento y no pagadas en el periodo voluntario de pago, y créditos. En virtud de la documentación recibida, las deudas pendientes del Ayuntamiento de Las Rozas son:

Providencia de apremio / Detalle deuda	Importe
2016/512/00222/01 INTERESES DE DEMORA. 9002016005880	81.073,77
2020/512/00013/01 INTERESES DE DEMORA 57/19 – 9002019020994	143.308,95
total:	224.382,72

Por todo ello, solicito la modificación de créditos por suplementos de créditos de **224.382,72 €** en la aplicación **105 9340 35200 “INTERESES DE DEMORA”**.

No obstante, la Alcaldía resolverá lo que estime más conveniente a los intereses municipales.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Transparencia



**EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN 2021/000201**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID
PLAZA MAYOR, 1
28231 Rozas de Madrid, Las
Madrid

RESOLUCIÓN DE COMPENSACIÓN Nº 2021/000201

Visto el expediente de compensación iniciado por la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Tributos de esta Consejería, sobre extinción de deudas y créditos en su importe equivalente existentes en esta Comunidad de Madrid a nombre de: **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (NIF: P2812700I)** y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Las deudas que se relacionan en el ANEXO adjunto han entrado en período ejecutivo tras ser enviadas a esta Subdirección General por los respectivos Centros Gestores de la Comunidad, a la vista del impago de las deudas en periodo voluntario.
- 2.- El deudor tiene los créditos frente a la Comunidad de Madrid que se relacionan en el ANEXO adjunto.
- 3.- Mediante acuerdo de 06/07/2021 se dio inicio al expediente de compensación con apertura del plazo para formular alegaciones, siendo notificado el 13/07/2021 y número de expediente 2021/000201. **El interesado no ha presentado alegación alguna, por lo que se entiende su renuncia a dicho trámite.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Los artículos 1.195 y siguientes del Código Civil establecen la compensación cuando dos personas, por derecho propio, son recíprocamente acreedoras la una de la otra, siempre que los sujetos de las deudas sean principales y las deudas consistan en una cantidad de dinero, estén vencidas, sean líquidas y exigibles y no sujetas a retención o contienda por parte de terceras personas.
- II.- El artículo 57 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005), determina que podrán extinguirse total o parcialmente por compensación las deudas a favor de la Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid no satisfechas en período voluntario de pago, cuando el deudor sea un ente territorial, Organismo Autónomo, Seguridad Social o Entidad de Derecho Público, con los créditos reconocidos por la misma a favor del deudor.

Vistas las disposiciones legales aplicables,



EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN 2021/000201

SE RESUELVE

Proceder a la compensación de las deudas y créditos incluidos en el ANEXO, quedando extinguidas deudas y créditos por el importe concurrente. De ser superior el crédito al débito, se pondrá a su disposición el remanente. Caso de que tras la actual compensación **AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (NIF: P2812700I)** siga manteniendo deudas con la Comunidad de Madrid, las mismas serán objeto de ulteriores compensaciones, con retención de nuevos importes a su favor hasta el límite del importe concurrente entre débitos y créditos.

RECURSOS: Contra la presente resolución de compensación, podrá interponer en el plazo de UN MES, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma, alguno de los siguientes recursos:

A) REPOSICIÓN, con carácter previo y potestativo ante esta Dirección General o

B) RECLAMACIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA en el mismo plazo ante la Junta Superior de Hacienda, si corresponde a un ingreso propio, o ante el TEAR de Madrid si la deuda incluida se corresponde a un tributo cedido.

No obstante el escrito de interposición de la reclamación deberá dirigirse a esta Dirección General.

Ambos recursos no pueden simultanearse, de forma que, si interpusiera el recurso de reposición, deberá hacer constar que no ha impugnado este mismo acto en la vía económico administrativa.

Madrid, a 04 de Octubre de 2021
EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS
(P.D. Resolución 01/04/2014)
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECAUDACIÓN

Firmado digitalmente por: DOMÍNGUEZ REGUILÓN TERESA MARÍA

REFERENCIAS NORMATIVAS

* *Atribución competencias: Decreto 272/2019, de 22 de octubre.*

* *Compensaciones: Arts. 59, 71 a 74, 26, 161.2, 164, 165 y 167.3 de la Ley58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Y del Art. 55 al 60 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

* *Art. 1.195 y siguientes del Código Civil.*





EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN 2021/000201

ANEXO EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN Nº 2021/000201

DEUDAS A CANCELAR POR EL EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN Nº 2021/000201

PROVIDENCIA DE APREMIO	IMPORTE PENDIENTE	IMPORTE A CANCELAR	CONCEPTO
2016/512/00222/01	81.073,77	81.073,77	INTERESES DE DEMORA. 9002016005880
2017/790/00016/01	3.005,07	3.005,07	SANCIÓN SANIDAD 1/2016/CAI SANCIÓN GRAVE
2017/416/00006/01	83,68	83,68	REINT.SUBV.EXP.28/222/11 F2 TE
2017/416/00007/01	31,75	31,75	REINT.SUBV.EXP.28/225/11 F2 TE
2018/416/00043/01	8.139,70	8.139,70	REINT.SUBV.CS/48/15.AYTO.ROZAS MADRID
2018/416/00109/01	28.387,57	28.387,57	REINT.SUBV.RDLD/108/16.AYTO. ROZAS MADRID
2019/301/00598/01	4.547,34	4.547,34	INSER.Nº 01/40063/18 (BOCM 20/12/18)
2019/301/00599/01	63,46	63,46	INSER.Nº 02/32234/18 (BOCM 04/12/18)
2020/301/00120/01	158,89	158,89	INSER. Nº 03/12204/19 (BOCM 02/04/19)
2019/416/00023/01	17.914,02	17.914,02	REINT.SUBV.RDLD/42/17.AYTO ROZAS MADRID
2020/512/00013/01	143.308,95	143.308,95	INTERESES DE DEMORA 57/19.- 9002019020994
2020/301/00348/01	338,08	338,08	INSER.Nº 01/36178/19 (BOCM 30/10/19)
2020/416/00037/01	37.678,88	37.678,88	REINT.SUBV.RDLD/90/18.AYTO.ROZAS DE MADR
2021/301/00043/01	296,46	296,46	INSER.Nº 01/7531/20 (BOCM 05/0320)
2021/301/00044/01	317,78	317,78	INSER.Nº 01/8345/20 (BOCM 11/03/20)
2021/301/00168/01	4.368,95	4.368,95	INSER.Nº 02/4034/20 (BOCM 15/04/20)
2021/301/00169/01	294,28	294,28	INSER.Nº 02/7400/20 (BOCM 15/04/20)
2021/301/00173/01	596,61	596,61	INSER.Nº 03/9563/20 (BOCM 17/04/20)
2021/301/00171/01	521,19	521,19	INSER.Nº 03/10561/20 (BOCM 20/05/20)
2021/301/00172/01	306,61	306,61	INSER.Nº 03/11741/20 (BOCM 04/06/20)
2021/301/00251/01	380,72	380,72	INSER.Nº 01/16179/20 (BOCM 09/07/20)
2021/301/00253/01	63,45	63,45	INSER.Nº 02/5991/20 (BOCM

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - IHA - MC - PROPUESTA CONCEJALÍA DE HACIENDA

Código para validación: 4VV0F-RVRFM-V8ROO
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 3/4.





EXPEDIENTE DE COMPENSACIÓN 2021/000201

2021/301/00254/01	42,64	42,64	17/07/20) INSER.Nº 02/5994/20 (BOCM 17/07/20)
2021/301/00255/01	63,45	63,45	INSER.Nº 02/5997/20 (BOCM 17/07/20)
2021/301/00252/01	338,08	338,08	INSER.Nº 01/19707/20 (BOCM 10/08/20)
2021/301/00256/01	6.281,92	6.281,92	INSER.Nº 03/18046/20 (BOCM 24/07/20)
TOTAL	338.603,30	338.603,30	

TOTAL IMPORTE DÉBITOS QUE SE CANCELAN: 338.603,30 €

RELACIÓN CRÉDITOS AFECTOS AL EXPEDIENTE Nº 2021/000201

DOCUMENTO CONTABLE	IMPORTE
OK/2021/0000263238	479.070,00

TOTAL: 479.070,00 €

**TOTAL IMPORTE CRÉDITOS QUE SE CANCELA PARA SU APLICACIÓN A DEUDA:
338.603,30 €**

**EL RESTO DEL CRÉDITO AFECTO POR EL PRESENTE EXPEDIENTE PROCEDE SU
PUESTA A DISPOSICIÓN AL INTERESADO.**





Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 2020, para atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen en cada propuesta presentada,

Examinadas las propuestas de modificación de créditos adjuntas solicitadas por:

1. La Concejala de Educación, Innovación, Economía y Empleo, con el objetivo de atender la necesidad de concesión de subvenciones a las AMPAS de los centros educativos públicos del municipio y no demorar para el ejercicio siguiente la correcta ejecución de las actividades subvencionadas durante todo el curso escolar.
2. El Concejal de Medio Ambiente y Administración Electrónica, para atender el cumplimiento de la sentencia: Ejecución de títulos judiciales 15/2021 (Procedimiento Ordinario número 231/1019) R.
3. El Concejal de Hacienda y Transparencia, para atender el pago de los intereses de demora según se notifica, con fecha 27 de octubre de 2021, por la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la C.A.M. ha procedido a realizar una compensación sobre extinción de las deudas contraídas por este Ayuntamiento y no pagadas en el periodo voluntario de pago, y créditos.

A la vista de la documentación e informe favorable de la Intervención, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

- 1.- Autorizar suplementos de créditos financiados con cargo a Remanente de Tesorería Gastos Generales

org	prog.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	4331	48003	SUBVENCIONES AMPAS PROYECTOS DE INNOVACIÓN	50.000,00 €	Supl.
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	224.382,72 €	Supl.
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	114.016,40 €	Supl.
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	25.069,95 €	Supl.
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	388.369,49 €	Supl.
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	274.759,70 €	Supl.
TOTAL :				1.076.598,26 €	



Con lo que el expediente asciende a **1.076.598,26 €** conforme al siguiente cuadro resumen:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	1.076.598,26 €	1.076.598,26 €	Suplementos
TOTAL	1.076.598,26 €	1.076.598,26 €	TOTAL

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
Concejal de Hacienda y Transparencia





ASUNTO: Expedite. Modificación nº 11/2021.
Suplementos de Créditos.

INFORME DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detallan las modificaciones derivadas de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables en el ejercicio 2021, mediante suplemento de crédito financiado remanente de tesorería gastos generales.

La **legislación aplicable al expediente** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- ✓ Resolución de 7 de octubre de 2019, de la de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- ✓ Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por la entidades locales en el ejercicio 2021 de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Mº de Hacienda y Función Pública.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.





Se ha examinado la propuesta la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

Partida de gastos:

org	prog.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	4331	48003	SUBVENCIONES AMPAS PROYECTOS DE INNOVACIÓN	50.000,00 €	Supl.
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	224.382,72 €	Supl.
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	114.016,40 €	Supl.
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	25.069,95 €	Supl.
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	388.369,49 €	Supl.
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	274.759,70 €	Supl.
TOTAL :				1.076.598,26 €	

Financiación:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	1.076.598,26 €	1.076.598,26 €	Suplementos
TOTAL	1.076.598,26 €	1.076.598,26 €	TOTAL

El Remanente de Tesorería para gastos generales es el obtenido en la Liquidación del presupuesto del año 2020, aprobada por Decreto de Alcaldía con fecha 31 de marzo de 2020, y que ascendió a un importe total de 8.669.473,59€.

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias afectadas y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.





- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, y los de las transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto, por los artículos 179 a 180 y 40 a 42 de los citados textos legal y reglamentario, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la *Ley 7/1985*, de 2 de abril, *reguladora de las bases del Régimen Local* y 177.2 del Texto Refundido de la *Ley Reguladora de las Haciendas Locales*. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR
LA VICEINTERVENTORA,
Beatriz Noheda Cifuentes,
En la fecha especificada en el margen superior**

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID - HA_MC_INFORME INTERVENCIÓN

Código para validación: KEUFU-70B8Y-N1C5Y
Verificación: <https://sede.lasrozas.es>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. | Página: 3/3.



ASUNTO: *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 11/2021. Suplementos de Crédito para subvenciones AMPAS, intereses demora Tasa Extinción de incendios y revisión de precios del extinto contrato con URBASER, SA.*

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** *Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- **RD424/2017**, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*

De conformidad con los artículos 213¹ del *Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales* y el 29.2² del *Real Decreto 424/2017*, de 28 de abril, *por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local*, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

¹ **Artículo 213.** Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² **Artículo 29.2.** Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría





El informe de la Viceinterventora explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 1.076.598,26€ de Remanente de tesorería para gastos generales (en la liquidación presupuestaria aprobada figuran 8.669.473,59€, de los que tan solo se han utilizado 6.769.430,95€ en los expedientes Nº 2/2021, de incorporación de remanentes de crédito SIN financiación afectada, Nº 4/2021 de suplementos de crédito por el temporal FILOMENA, Nº 5/2021 de incorporación de remanentes de crédito, Nº 7/2021 de Ayudas por COVID-19 y Nº 8/2021 para la aportación a la Fundación Cultural).

Los gastos incluidos en esta modificación de créditos son para atender subvenciones a proyectos de innovación de las AMPAs, los intereses de demora de la Tasa de extinción de incendios (el Ayuntamiento ha ganado en contencioso administrativo la anulación de los recargos de apremio, pero no el de los intereses de demora) y las revisiones de precios del anterior contrato de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y conservación de parques y jardines suscrito con URBASER, S.A., que fue motivo de recurso contencioso administrativo por discrepancias sobre la fecha de inicio de cómputo del IPC para aplicar dicha revisión.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “*capacidad de financiación*” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2021, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que aunque los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica, se ha de ajustar al alza en términos SEC'10 por los ajustes y sumarle la previsión de superávit de la empresa Las Rozas Innova, SA, resultando una **capacidad de financiación**. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales esa Ley Orgánica durante 2020 y 2021.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que no compromete la sostenibilidad de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 15 de marzo de 2021, se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.

**INFORME FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL INTERVENTOR GENERAL,
Fernando Álvarez Rodríguez, en la fecha especificada en el margen superior**





PROPUESTA DE DICTAMEN QUE HACE EL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y ESPECIAL DE CUENTAS

Vista la documentación e informes que obran en el expediente de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 11/2021 por Suplementos de Créditos, se propone, a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente dictamen:

“Dictaminar favorablemente el Expediente de Modificación de Créditos número 11/2021 por Suplementos de crédito.”

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**





PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos nº 11-2021 dentro del Presupuesto General de 2021 para atender gastos extraordinarios que son inaplazables.

A la vista de la documentación e informes que figuran en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar suplementos de créditos financiados con cargo a Remanente de Tesorería Gastos Generales

org	prog.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	4331	48003	SUBVENCIONES AMPAS PROYECTOS DE INNOVACIÓN	50.000,00 €	Supl.
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	224.382,72 €	Supl.
103	1621	22707	CONTRATO RECOGIDA BASURA	114.016,40 €	Supl.
103	1622	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	25.069,95 €	Supl.
103	1630	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	388.369,49 €	Supl.
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	274.759,70 €	Supl.
TOTAL :				1.076.598,26 €	

Quedando la financiación por Remanente de Tesorería Gastos Generales, resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	1.076.598,26 €	1.076.598,26 €	Suplementos
TOTAL	1.076.598,26 €	1.076.598,26 €	TOTAL

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Madrid, en la fecha que figura en el margen superior
DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE POR
ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ
CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA





INFORME N° 972/2021

ASUNTO: Modificación de créditos 11/2021. Suplemento de créditos.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Memoria razonada, fechada el día 4 de noviembre de 2021, del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de la necesidad de atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen por la Concejalía de Educación y la Concejalía de Medio Ambiente.

II.- Solicitud formulada por la Concejal-Delegado de Innovación, Economía, Empleo y Educación, con fecha 25 de octubre de 2021.

III.- Solicitud formulada por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, con fecha 4 de noviembre de 2021.

IV.- Informe suscrito por el Interventor General, sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria con fecha 4 de noviembre 2021.

V.- Informe suscrito por la Viceinterventora, Dña. Beatriz Noheda Fuentes, sobre el citado expediente, con fecha 4 de noviembre de 2021.

VI.- Propuesta de dictamen suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, con fecha 4 de noviembre de 2021.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido.

En Las Rozas de Madrid, al día de la fecha de la firma digital.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL,**



Fdo.: Felipe Jiménez Andrés